Rad. 2022-00113-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO NO.113
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2022-00113-00
EJECUTIVO (MINIMA)
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO – COOPHUMANA NIT.900.528.910.1
DEMANDADO: DIGMELSA CAROLINA PLAZA TRUJILLO C.C.29.544.09

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Dos (02) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la parte demandante, solicita se requiera al pagador de la entidad FIDUPREVISORA, toda vez, que desde el pasado 18 de julio de 2022 se radicó el oficio informando la medida de embargo y a la fecha no ha dado respuesta alguna.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

RESUELVE

REQUERIR al tesorero pagador de la entidad **FIDUPREVISORA**, para que indique los motivos por los cuales no ha procedido a decretar el embargo y Retención Preventiva del 25% sobre la pensión que devenga la demandada DIGMELSA CAROLINA PLAZA TRUJILLO C.C.29.544.090, medida que le fue comunicada mediante oficio No.597 del 27 de abril de 2022, radicado ante dicha entidad el 18 de julio de 2022. Igualmente, se le hace la advertencia del ART.593 Nral. 6 del C.G.P., **POR SECRETARIA**, expídase oficio al pagador.

NOTIFIQUESE

MS.

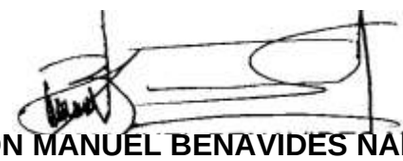

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 03 DE FEBRERO DE 2023_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 017.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0fdcf417268a6dd02c995b34d6cd212eaad70f38dbd45df1e551e293f00e070**
Documento generado en 02/02/2023 09:57:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica